

Licencia de Construcción

Vigencia del 19 de NOVIEMBRE del 2025 al 19 de NOVIEMBRE del 2026

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad							Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Dept.	
4130	207	26	05	22	17								

Ubicación de la obra						
Calle:	FRANCISCO VILLA					
Lote(s):	Manzana(s): 2					
Número(s) oficial(es):	16, 17, 18, 19					
Fraccionamiento:	275, 279, 283, 287					
Localidad / Municipio:	PLAYA GAVIOTAS II					
Boleta predial:	Superficie escriturada: 270.000 m ²					
Nombre:	Tipo de lote: UNIFAMILIAR					
Domicilio:						

Datos del propietario o poseedor

JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ VIVES

Características de la obra

Ordenamiento territorial y datos específicos

Autorizaciones solicitadas		
X	Obra nueva	348.000
-	Ampliación	-----
-	Regularización	-----
-	Revalidación	-----
X	Barda	26.720
X	Alberca	6.000
-	Cambio de proyecto	-----

Resolutivo de impacto ambiental

Licencia de uso de suelo:	DOPDU/SDDU/OT/US/5487/2021	Fecha:	02/12/2021
Folio(s) de alineamiento(s):	759/25		
Fecha de otorgamiento:	19/11/2025	Viviendas autorizadas:	4 vivs.
Superficie de construcción autorizada:	348.000 m ²		
Superficie de construcción existente:	-----		
Tipología de la edificación a construir:	4 VIVS. CASA HABITACIÓN DE 87.00 M ² C/U Y 4 CISTERNAS DE 1.50 M ³ C/U		

Oficio No.: IRA/MIA-150/2021

Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL

Dependencia: SEDEMA

Altura máxima sobre nivel de banqueta: 5.40 m

Dictamen de desarrollo urbano

Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: C.O.S. 55.00%

Oficio No.:

Número de cajones según proyecto: 1 POR VIVIENDA

Números Lotificaciones/Relotificaciones

Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes

Lotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/LT/1764/2021

Folio de pago: 20251119/28/00022

Fecha: 19/11/2025

Relotificación: N/A

Importe total del pago: \$ 19,957.00 M.N.

Resolutivo protección civil

Oficio No.:

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra

Nombre: ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO

Diseño

Cédula profesional: 1096868

Arquitectónico

Registro municipal:

Cálculo

Registro S.S.A.:

Estructural



Diseño

Instalaciones

Perito corresponsable de obra

Nombre:

Reg. Mpal:

Nombre: ING. JUAN SISQUELLA MORANTE

Ced. Prof.: 820512

Reg. Mpal: PCRO-EST-SIMJ-002-11

Nombre: ING. MARCO EUGENIO JIMÉNEZ LEANO

Ced. Prof.: 9226932

Reg. Mpal: PCRO-INS-JILM-026-21

Sello municipal

Arq. Julio Cesar Torres Sánchez.

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Autorizó

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola.

Subdirectora de Desarrollo Urbano.

Vo.Bo.

L.A.E Aníbal Maturano Ramírez.

Coordinador de Fraccionamientos.

Elaboró

Valida tu documento en: <https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/>

Código: 992f06f6

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracción VI; 85,97,101 Y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 10,11,12 de la Ley 251 de la materia; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativo. Se suprimieron (cuenta predial, código QR).

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.